

57



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 11 JUL 2022
Ref.: **Aprehensión 11001410375120180136500**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 55), y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2.20 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1676 de 2013, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de Aprehensión y Entrega promovido por MOVIAVAL S.A.S. contra ÁLVARO ELIECER ORJUELA BALEN, por APROPIACIÓN DEL BIEN POR PARTE DEL ACREEDOR GARANTIZADO.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librense los respectivos oficios.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos base de la presente acción y hacer entrega a la parte demandante, previa cancelación de las expensas a que haya lugar y dejando las constancias de rigor.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior.

Se autoriza a YURY MARÍA PACHÓN QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.416.025, para que efectúen las labores encomendadas por el apoderado de la parte activa, perceptibles a folio 55.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La providencia se notifica por estado No. 00 de fecha 11 JUL 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.
La secretaria.
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA